



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 486-2022-MPSM/GM**

San Miguel de Pallaques, 30 de septiembre del 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de San Miguel es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Carta de Renuncia**, de fecha 27 de septiembre del 2022, el **Señor Rilmer Mahomad Cotrina Hernández** con DNI 41727846, renuncia al cargo de responsable en la Unidad de Organización de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, el ciudadano **Juan José Plasencia Fustamante**, Bachiller en Contabilidad, quien, a entender de esta administración, cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2017-SERVIR/GDSRH** para que desempeñe el cargo de responsable de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes. Así como la de administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; e implementar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes de uso de la municipalidad; funciones contempladas a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2022-MPSM/GM, de fecha 14 de julio del 2022. Y dar por concluido la designación del **CPC Rilmer Mahomad Cotrina Hernández**, identificado con DNI N° 41727846, en el cargo de responsable de la Unidad de Organización de Control Patrimonial, área adscrita a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Bachiller en Contabilidad **Juan José Plasencia Fustamante**, identificado con DNI N° 71790179, en el cargo de responsable de la Unidad de Organización de Control Patrimonial, área adscrita a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del 30 de septiembre del 2022, hasta que la administración lo considere necesario.

**ARTÍCULO TERCERO:** El encargado de Control Patrimonial, área adscrita a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, versará su función en gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes. Así como la de administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez  
GERENTE

Unidos por el desarrollo